

24 376

200935



Int. Cl.: F 21 4

Nº 200.935

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SALVADOR SERRA ALEPUZ

RESIDENCIA: Berenguer Mallol, 4 bajo. VALENCIA.

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE LAMPARA-GENICERO PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

p.p.

24.3.78

200935



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20
25
30
Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

378

- 3 -
378



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo de lámpara-cenicero, perfeccionado, que presenta la particularidad fundamental de permitir su localización o situación en la oscuridad merced a la original disposición de sus partes componentes.

5

10

Básicamente, se trata de que el cenicero propiamente dicho, obtenido de un material translúcido, se ajusta y cierra la boca superior de una pantalla opaca, preferentemente metálica, en la que interiormente se instala una bombilla al objeto de iluminar dicho cenicero y determinar lo anteriormente expuesto, es decir, la localización del conjunto en la oscuridad.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguiente:

20

25

La figura única ilustrada muestra una vista en alzado del dispositivo de lámpara-cenicero que constituye el objeto de la presente invención. En esta figura aparece parcialmente seccionado el cenicero o receptáculo de ceniza y puntas de cigarrillo, así como la pantalla donde encaja el saliente inferior de aquel. En línea de puntos se ha representado un pié-soporte convencional que estabiliza el conjunto citado.

30

Como puede observarse a tenor del plano comentado, el dispositivo de lámpara-cenicero a que se refiere la presente Memoria descriptiva se constituye a partir de un



1 cuerpo superior 1, de planta cilíndrica o poligonal, que,
en funciones de cenicero, está obtenido de un material
translúcido. Este cuerpo 1 presenta una sensible emergencia
2 concéntrica respecto a su única base, mientras que en el
5 canto o borde de su embocadura 3 son visibles los corres-
pondientes vaciados curvo-cóncavos y radiales 4 para la es-
tabilización momentánea de los cigarrillos.

10 La emergencia 2, antes citada, tiene por objeto
establecer un sistema de enchufe entre el susodicho cuer-
po superior 1 y la pantalla metálica 5. En efecto, puede
verse como la citada emergencia 2 presenta un dimensionado
externo en correspondencia con el interno de la embocadura
de la aludida pantalla 5, lo cual, además de permitir la
relación entre partes, dá lugar a la perfecta obturación
15 del receptáculo, aproximadamente troncocónico, que dicha
pantalla determina.

20 Con la referencia 6 se localiza una bombilla en
disposición axil respecto al eje de simetría del conjunto
y proyectada con cierta proximidad a la base inferior del
cuerpo superior 1, o cenicero propiamente dicho. Esta bom-
billa 6, activada desde el exterior por el oportuno interrup-
tor, no representado, tiene por misión iluminar fundamen-
talmente al cenicero 1, el cual, en virtud de su condición
translúcida, permite el paso de luz a través de su masa y,
consecuentemente, su localización en la oscuridad.

25 Ahora bien, es importante destacar una pluralidad
de orificios pasantes 7, originados perpendicular y anular-
mente en la pantalla 5 a la altura donde se encuentra la
bombilla 6, con la misión, tales orificios 7, de permitir
30 la aireación del interior de la pantalla 5 y, en consecuen-



1

cia, mantener su materia constitutiva en un estado de calentamiento que permita el libre contacto de la mano del usuario.

5

El conjunto descrito, de sencillo y original diseño, puede perfectamente constituir un elemento de sobremesa al proveerse la pantalla 5 de una base inferior 8 lo suficientemente amplia como para estabilizarse sobre cualquier superficie plana. Pero, asimismo, es factible su acoplamiento a un pié-soporte 9 convencional, tal como ilustra la figura única representada en el plano que acompaña a la memoria descriptiva que ha servido para exponer las características esenciales de este dispositivo de lámpara-cenicero, perfeccionado.

10

15

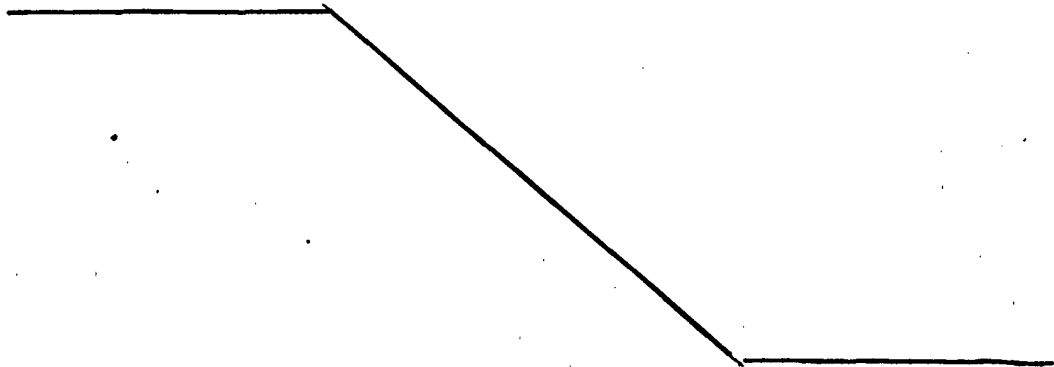
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



24376

200935

- 9



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

24 3 76

- 7 -

200935



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- DISPOSITIVO DE LAMPARA-CENICERO PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante un cenicero, de un material translucido, cuya base ajusta y cierra la boca superior de una pantalla opaca, ventajosamente metálica, cuya pantalla, ocluyendo en su interior a una bombilla, queda cerrada su boca inferior por su acoplamiento a un pié o soporte convencional, comprendiendo dicha pantalla pequeños orificios de aireación; de modo que dicha bombilla, ilumina fundamentalmente al cenicero, determinando su localización o situación en la oscuridad.

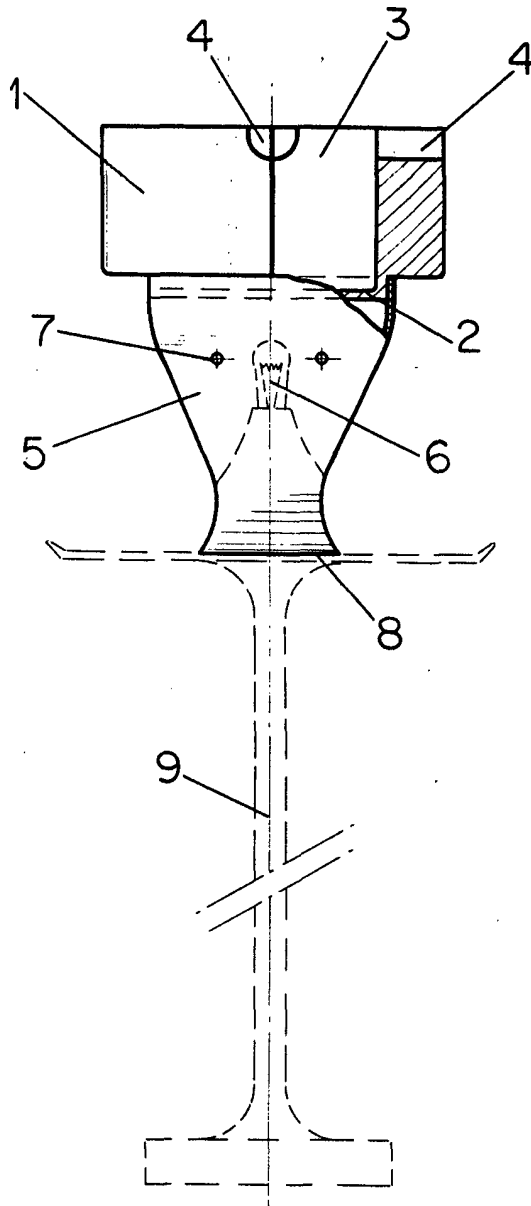
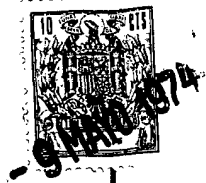
2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "DISPOSITIVO DE LAMPARA-CENICERO PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de Febrero 1974

BERNARDO UNGRIA.
P.P.

200935



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Febrero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.